

María Isabel Ortiz Mantilla, Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo décimo tercero, y 80, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción XIII y 32 Quáter, fracción I, incisos h) y j) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 34 y 35, Anexos 15 y 16 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 6, fracción XXV, y 45, fracción XI de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; y, en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 7, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato.

CONSIDERANDO

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabiencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, Coneval, presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta.

Asimismo, el Coneval señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de embarro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de

34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, Enigh, levantada por el Inegi, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos¹, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

La medición de la pobreza multidimensional 2022 de Coneval también reveló que un 9.4 por ciento de la población guanajuatense aún presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, derivado de la falta de agua entubada, drenaje o energía eléctrica o de que todavía cocinan con leña o carbón.

Entre los indicadores de cohesión social publicados por Coneval, el índice de percepción de redes sociales para Guanajuato (el grado de percepción que las personas de 12 años o más tienen acerca de la dificultad o facilidad de contar con apoyo de redes sociales en situaciones hipotéticas) tuvo un grado medio en 2020, al igual que otras 18 entidades; el resto del país tuvo un grado alto.

De acuerdo con Coneval, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello que surgió la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se

desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

A través de su estudio², se ha concluido que el cambio climático está directamente vinculado con el aumento en la concentración de gases y compuestos de efecto invernadero (GyCEI) en la atmósfera. Este aumento es directamente un producto de actividades humanas relacionadas con la quema de combustibles fósiles (carbón, petróleo, gasolinas, diésel, gas natural y derivados del petróleo), la quema y pérdida de los bosques, emisiones de metano, así como en aquellos procesos que consumen energía donde se emiten grandes cantidades de dióxido de carbono, uno de los principales GyCEI. Este aumento en los GyCEI produce un aumento en la temperatura en la atmósfera, el cual a su vez ha transformado el sistema climático mundial, lo que ha exacerbado la frecuencia e intensidad de los eventos hidrometeorológicos como lluvias torrenciales, inundaciones, huracanes, sequías, entre otros, que producen en pérdidas humanas, económicas y sociales. Los efectos del cambio climático y las pérdidas y daños derivados aumentarán proporcionalmente con el aumento de la temperatura media anual.

El Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) en el sexto informe de evaluación (AR6³, por sus siglas en inglés)¹, indica de manera enfática que el panorama climático mundial no ha mejorado y los riesgos que conlleva han aumentado considerablemente. La dimensión de las alteraciones recientes en el sistema climático de la tierra no tiene precedentes desde hace cientos o miles de años, dichas alteraciones han sido inducidas por la humanidad y afectan a los fenómenos hidrometeorológicos en todo el mundo, incluyendo la aparición de la sequía. Actualmente y como resultado de los referidos impactos en el sistema climático la temperatura en la superficie global ha aumentado, se estima que ha alcanzado el 1.07 °C.

² IPCC. (2014). Climate Change 2014: Synthesis Report, Contribution of Working Groups I, II and III to the Fifth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change [Core Writing Team, R.K. Pachauri and L.A. Meyer (eds.)]. IPCC, Geneva, Switzerland, pág.2.

³ IPCC. (2021) IPCC. 2021: Summary for Policymakers. In: Climate Change 2021: The Physical Science Basis, Contribution of Working Group I to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change [Masson-Delmotte, V., P. Zhai, A. Pirani, S. L. Connors, C. Péan, S. Berger, N. Caud, Y. Chen, L. Goldfarb, M. I. Gomis, M. Huang, K. Leitzell, E. Lonnoy, J.B.R. Matthews, T. K. Maycock, T. Waterfield, O. Yelekçi, R. Yu and B. Zhou (eds.)]. Cambridge University Press. In Press. Disponible en línea: https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg1/downloads/report/IPCC_AR6_WGI_SPM.pdf

En la Actualización del Diagnóstico Climatológico del Estado de Guanajuato⁴, se identificó que existe un aumento de la temperatura media anual en el estado de Guanajuato entre 1.07°C y 1.11°C durante el periodo entre 1901 y 2019. Así mismo, se identifica a la sequía prolongada como uno de los principales efectos del cambio climático a los que se enfrenta el Estado, esta es una causa importante de desastres que afectan actividades agroalimentarias y que han exacerbado los incendios forestales, además de que impactan a las personas que viven con alto estrés hídrico. La proyección climática indica que el calentamiento se intensificará en el Estado, durante el periodo entre 2020-2045 alcanzaría 2 °C, y al año 2060 alcanzaría entre 2.5 °C a 3.5 °C

Los efectos del cambio climático no actúan de la misma manera en los sectores poblacionales, ya que la vulnerabilidad al cambio climático es diferenciada debido a la exposición, sensibilidad y capacidad adaptativa. Es por ello, que es preciso atender a quienes mayor vulnerabilidad climática presentan, ya sea por su ubicación espacial, por sus medios de preparación, prevención y respuesta, o por sus cualidades inherentes que incrementan su vulnerabilidad al cambio climático. En el caso de la sequía, las personas que viven en localidades con alto estrés hídrico son quienes han comenzado a sentir los efectos de la crisis climática con más fuerza y quienes más vulnerables son a ella.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4o párrafo quinto que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que el Estado garantizará el respeto a este derecho.

El artículo 3o fracción IV de la Ley General de Cambio Climático, define al cambio climático como la variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos comparables.

El Acuerdo de París⁵, instrumento de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), para atender los esfuerzos de adaptación al cambio climático, a través de los países Parte y vigente a partir de 2016; está entre sus objetivos aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos.

Este Acuerdo establece que, será requisito indispensable la coordinación y refuerzo de las políticas desde los ámbitos nacional, regional y local para alcanzar los objetivos. Las Partes reconocen que la labor de adaptación debería llevarse a cabo mediante un enfoque que responda a las cuestiones de género y sea participativo y del todo transparente, tomando en consideración a los grupos, comunidades y ecosistemas vulnerables, y que dicha labor debería basarse en la mejor información científica disponible y, cuando corresponda, en los

⁴ Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, 2021. Actualización del Diagnóstico Climatológico del Estado de Guanajuato. SMAOT. Guanajuato, México. Disponible en línea: <https://smaat.guanajuato.gob.mx/sito/biblioteca-en-linea>

⁵ https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf

conocimientos tradicionales, los conocimientos de los pueblos indígenas y los sistemas de conocimientos locales, con miras a integrar la adaptación en las políticas y medidas socioeconómicas y ambientales pertinentes, cuando sea el caso:

Los gobiernos locales y regionales, sin haber sido partes negociadoras en el Acuerdo de París, representan un gran potencial para el combate al cambio climático mediante la implementación de políticas que contribuyan a lograr una economía baja en carbono.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁶, y cuyo objetivo general es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie se quede atrás para el 2030, considera en siete de sus diecisiete objetivos el cambio climático y el medioambiente, sobre todo en los objetivos 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos, 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles y 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

En la definición de esta Agenda, México participó activamente como actor global. La atención por parte del Estado mexicano a las problemáticas ocasionadas por los efectos del cambio climático, están orientados y enmarcados a nivel nacional, tanto por la legislación federal como local en la materia, así como por los instrumentos para llevar a cabo la política nacional de cambio climático. En el caso de Guanajuato, se cuenta con legislación y política pública para la atención al cambio climático.

La presente Administración Pública Estatal tiene como prioridad disminuir la población en condición de pobreza, fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para impulsar el bienestar de toda la población y asegurar el futuro de las siguientes generaciones, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040⁷, el cual establece en su Dimensión 3. Medio Ambiente y Territorio, Línea Estratégica 3.1 Medio Ambiente: Transitar decididamente hacia un balance hídrico y equilibrio ambiental que asegure la sostenibilidad del desarrollo en Guanajuato en todos sus ámbitos, Objetivo 3.1.3 Desarrollar entre los diferentes sectores de la sociedad las capacidades para la mitigación y adaptación al cambio climático, y Estrategia 3.1.3.3 Promoción de medidas, acciones y proyectos para la adaptación de los

asentamientos humanos a los efectos del cambio climático con enfoque de igualdad de género.

Por su parte la Actualización del Programa Gobierno 2018 – 2024.⁸ establece en su Objetivo 5.3: Reducir las causas y efectos del cambio climático en la entidad, Estrategia 5.3.1: Incremento de la capacidad adaptativa de las zonas urbanas y comunidades rurales.

Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA⁹) representan la base esencial para que el ser humano pueda desarrollar sus capacidades. Consecuentemente, el presente Programa reconoce la existencia y tutela del derecho humano a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, constituyéndose éste como un elemento fundamental del actuar de la política pública en el estado de Guanajuato.

En los Ejercicios Fiscales 2019, 2020, 2022 y 2023 del Proyecto de Inversión QC0087, Aprovechamiento de Lluvia para la Adaptación Climática, se instalaron un total de 368 sistemas de captación de agua de lluvia con enfoque de potabilización en viviendas y 36 Sistemas en escuelas.

Adicionalmente, con presupuesto del Fondo para el Mejoramiento y Descentralización Ambiental del Estado de Guanajuato (FOAM) se instalaron 120 sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas con enfoque de potabilización.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de vulnerabilidad al cambio climático y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud.

¡Guanajuato: ¡Grandeza de México!

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones jurídicas citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 17/2023

Artículo Único. Se expiden las **Reglas de Operación del Programa E004.C02 QC0087 Aprovechamiento de Lluvia para la Adaptación Climática**, para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E004.C02 QC0087 APROVECHAMIENTO DE LLUVIA PARA LA ADAPTACIÓN CLIMÁTICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

⁸ http://programagto2018-2024.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2021/07/REVISTA_PG2021.pdf

⁹ <https://www.cndh.org.mx/programa/39/derechos-economicos-sociales-culturales-y-ambientales>

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa E004.C02 QC0087 Aprovechamiento de Lluvia para la Adaptación Climática, para el Ejercicio Fiscal de 2024, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Adaptación basada en Comunidades (AbC):** Iniciativas, medidas y acciones que colocan a las comunidades humanas como actor central para reducir la vulnerabilidad de los sistemas humanos y aumentar su resiliencia ante los efectos adversos del cambio climático;
- II. **Análisis de Vulnerabilidad:** Identificará la exposición, sensibilidad y capacidad adaptativa de cada persona solicitante a los efectos adversos del cambio climático; la metodología y los resultados serán analizados, evaluados y aprobados por el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- III. **Apoyo Filtro:** Consisten en la modalidad de Filtro Potabilizador Pasivo Externo, a otorgarse a personas beneficiarias de sistema de captación de agua de lluvia vivienda cuya vida útil del filtro ha concluido, así como Filtros Purificadores de Agua a otorgarse a escuelas beneficiarias de sistema de captación de agua de lluvia cuya vida útil del filtro ha concluido;
- IV. **Apoyo SCALL:** Consiste en la modalidad de sistemas de captación de agua de lluvia con enfoque de potabilización, con un tipo de Sistema en viviendas, a otorgarse a personas que resulten beneficiarias de conformidad a las presentes reglas de operación;
- V. **Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación:** Órgano colegiado constituido por una persona representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, de la Comisión Estatal del Agua, de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, de la Secretaría de Salud, y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, respectivamente, que tendrá a su cargo revisar la documentación que integran los expedientes conformados para recibir los apoyos comprendidos en el Programa, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas, evaluar, dictaminar y determinar la procedencia del apoyo a las personas y escuelas beneficiarias del Programa, en los términos de las presentes Reglas de Operación;
- VI. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

- VII. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- VIII. **Contrapartes:** Dependencias o entidades estatales o municipales con las cuales se podrán celebrar acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación para la implementación del Programa;
- IX. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- X. **Dirección:** Dirección General de Cambio Climático y Sustentabilidad Energética;
- XI. **Escuelas beneficiarias:** Escuelas que fueron apoyadas con un filtro purificador de agua conforme al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación;
- XII. **Escuelas propuestas:** Aquellas escuelas públicas que se determinen en los convenios de colaboración que celebre la SMAOT con las Contrapartes correspondientes, y que acepten la propuesta de las escuelas que reúnan los requisitos para participar en el proceso de otorgamiento de un Filtro purificador de agua;
- XIII. **Filtro potabilizador pasivo externo:** Es un elemento que funciona por gravedad y permite purificar el agua para que sea apta para consumo humano, este filtro es el último elemento del sistema de captación de agua de lluvia con enfoque de potabilización en viviendas;
- XIV. **Filtro purificador de agua:** Es un elemento que permite purificar el agua para que sea apta para consumo humano, este filtro es un elemento que forma parte del sistema de captación de agua de lluvia con enfoque de potabilización en escuelas;
- XV. **Gases y Compuestos de Efecto Invernadero GyCEI:** Cualquier constituyente gaseoso o de partículas en la atmósfera que tiene la capacidad de absorber y remitir radiación infrarroja;
- XVI. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o

estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

- XVII. Personas beneficiarias:** Aquellas solicitantes que fueron apoyadas con un sistema de captación de agua de lluvia para viviendas o un filtro potabilizador pasivo externo conforme a su solicitud y el cumplimiento de las Reglas de Operación;
- XVIII. Personas solicitantes:** Aquellas personas que solicitan un sistema de captación de agua de lluvia o un filtro potabilizador pasivo externo;
- XIX. Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XX. Programa:** Programa E004.C02 QC0087 Aprovechamiento de Lluvia para la Adaptación Climática, para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XXI. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXII. Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa E004.C02 QC0087 Aprovechamiento de Lluvia para la Adaptación Climática, para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XXIII. Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XXIV. Sistema:** Sistema de Captación de Agua de Lluvia con enfoque de potabilización, conformado por una serie de elementos que permite captar el agua de lluvia, canalizarla, separarla, desinfectarla, almacenarla y filtrarla para que sea apta para consumo humano;
- XXV. SMAOT:** Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial;
- XXVI. Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a

precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;

XXVII. Tejido Social: el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;

XXVIII. Zonas de atención prioritaria: son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y

XXIX. Zonas vulnerables: Son aquellas que presentan un grado de susceptibilidad o incapacidad para afrontar los efectos adversos del cambio climático.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento; así como a la *«Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales»*.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 y de manera obligatoria**.

El impacto esperado del Programa es a nivel fin, contribuir al incremento de la resiliencia de la población y los ecosistemas ante el cambio climático mediante la disminución de la vulnerabilidad y riesgo de afectación.

El Programa tiene como propósito que la población con mayor vulnerabilidad al cambio climático disminuya su riesgo de afectación y desastre causado por variaciones climatológicas en el Estado de Guanajuato.

Los componentes del este Programa son: Sistemas de Captación de Agua de Lluvia con enfoque de potabilización en viviendas, en conjunto con las capacitaciones a personas beneficiarias, como medidas de adaptación al cambio climático basada en comunidades, otorgados; así como Apoyo Filtros otorgados. Los cuales inciden en el Componente 1. Del Programa Presupuestario: Ecofecias, talleres, grupos de trabajo, eventos de sensibilización, e intervenciones de adaptación en ecosistemas, comunidades y reducción de riesgo de desastre de localidades vulnerables al cambio climático implementadas. Indicados en el anexo 1.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Integración de expedientes de las personas solicitantes escuelas propuestas, y validación por el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- II. Realizar proceso de compra de los apoyos en apego a la normativa aplicable y conforme a la disponibilidad presupuestal;
- III. Suministro e instalación del apoyo SCALL, otorgamiento del Apoyo Filtro y capacitación de las personas y escuelas beneficiarias para el uso, mantenimiento y proceso de socialización y adopción de los apoyos;
- IV. Proceso de Evaluación; y
- V. Seguimiento del Programa.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general fortalecer las capacidades de las comunidades rurales y urbanas en el Estado ante los efectos del cambio climático, con enfoque transversal y participativo de la sociedad afectada, que pueden incluir: ecotecnias y su socialización, estudios, mejoras en la regulación, organización social, entre otras.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Implementar sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas de comunidades con alta vulnerabilidad a la escasez hídrica;
- II. Suministrar filtros en viviendas y escuelas como medida de adaptación al cambio climático como continuidad al programa en el ejercicio 2020; y
- III. Fortalecer las capacidades de adaptación y resiliencia de la población ante el cambio climático.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es la población que habita dentro del estado de Guanajuato y que presenta mayores niveles de riesgo ante los efectos del cambio climático, incluyendo a las personas estudiantes de las escuelas públicas, que consiste en un total de hasta 4,788,433 habitantes.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son las personas y escuelas del ámbito rural y urbano, ubicadas en las zonas vulnerables, que no cuentan con suministro continuo de agua y que además que se encuentran en un grado de rezago social, conforme al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática INEGI se encuentra en un nivel alto, medio, bajo y muy bajo, que consiste en una población de 241,023 habitantes, incluyendo a las personas estudiantes de las escuelas públicas.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por del Programa se estima en hasta 943 personas que habitan en zonas vulnerables ante la escasez hídrica y el cambio climático en el estado de Guanajuato, y que conforme al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) tengan un alto, medio, bajo y muy bajo grado de rezago social, incluyendo a las personas estudiantes de las escuelas beneficiarias.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. La SMAOT a través de la Dirección es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo transferencia de bienes materiales.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección de la SMAOT establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes Modalidades y tipos de apoyos:

- I. La primera modalidad es el otorgamiento de un sistema de captación de agua de lluvia con enfoque de potabilización en viviendas otorgados a personas beneficiarias; y
- II. La segunda modalidad es la entrega de un filtro en dos tipos: el primero, entrega de un filtro potabilizador pasivo externo, a otorgarse a personas que hayan sido beneficiarias del Programa en el ejercicio fiscal 2020 con un

sistema de captación de agua de lluvia y el segundo tipo, es la entrega de filtros purificadores de agua a otorgarse a escuelas que hayan sido beneficiarias del Programa en el ejercicio fiscal 2020 con un sistema de captación de agua de lluvia, y que cumplan con los demás requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta programada, suministrar e instalar hasta 65 Sistemas en viviendas; hasta 105 Filtros potabilizadores pasivos externos a otorgarse a personas que hayan sido beneficiarias del Programa en el ejercicio fiscal 2020 con un sistema de captación de agua de lluvia cuya vida útil del filtro se ha agotado; y, hasta 7 filtros purificadores de agua a otorgarse a escuelas que hayan sido beneficiarias del Programa en el ejercicio fiscal 2020 con un sistema de captación de agua de lluvia cuya vida útil del filtro se ha agotado, ubicadas en comunidades con alta vulnerabilidad a la escasez hídrica y a la sequía, sujeto al proceso de compra en apego a la normativa aplicable.

La meta física para los Sistemas es la captación de agua de lluvia en hasta 325 metros cúbicos por la totalidad de los apoyos entregados.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes y escuelas propuestas deberán entregar los siguientes requisitos:

- A) Para un sistema de captación de agua de lluvia con enfoque de potabilización en **vivienda**, la persona solicitante deberá:
 - I. No contar con suministro continuo de agua en la vivienda;
 - II. Habitar dentro del territorio del estado de Guanajuato en zonas vulnerables ante el cambio climático;
 - III. No tener instalado un Sistema de Captación de Agua de Lluvia con enfoque de potabilización con características similares al apoyo que ofrece este Programa en la vivienda donde habita, independientemente de su estado de funcionamiento, así como la forma en que fue adquirido;
 - IV. Entregar la siguiente información documental:
 - a) Original de la Solicitud de acceso al programa (**Anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Sí»**) debidamente llenada;

- b) Original de Anexo 3 – Formato de Diagnóstico de Vivienda-debidamente suscrito;
- c) Copia simple de identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO». La persona solicitante podrá nombrar a una persona acompañante debidamente identificada, declarada en su solicitud de acceso al programa, quien, en caso de ausencia de la persona solicitante, podrá recibir el apoyo y firmar el acta de entrega-recepción correspondiente;
- d) Copia simple de comprobante de domicilio de la persona solicitante del ejercicio 2024 o el último expedido, o constancia de residencia, emitida por autoridad competente. En caso de que algún comprobante de domicilio presente duplicidad entre personas solicitantes, se deberá indicar en la constancia o en otro documento que habitan en un predio compartido.

Cumplir con las siguientes condiciones mínimas de la vivienda:

- a) Contar con una azotea con una superficie mínima de 16 metros cuadrados construida con materiales rígidos, sólidos e impermeables que no afecten la calidad del agua, destinada únicamente para la captación de agua de lluvia que cumpla, además, con las siguientes características:
 - 1. Inclinación mínima de 2 por ciento;
 - 2. Altura mínima de 2 metros considerando el muro más bajo; y
 - 3. Contar con pretilos o muretes que permitan conducción del agua hacia las bajantes pluviales.
- b) La estructura de las paredes deberá ser rígida y sólida, para que permita la instalación de tuberías y dispositivos, sin que afecte la integridad física de la vivienda;
- c) Deberá haber disponibilidad de una superficie de 2.5 metros por 2.5 metros al exterior de la vivienda, ubicada en un sitio que permita la conducción del agua a la cisterna y la construcción de una base en la cual se instalará la cisterna; y
- d) Evidencia fotográfica impresa donde se aprecien claramente las características señaladas.

- B) Para **Filtro Potabilizador Pasivo Externo**, la persona solicitante requiere:
- I. Ser persona beneficiaria de un Sistema en vivienda otorgado por la SMAOT en el ejercicio fiscal 2020;
 - II. Que la vida útil del filtro potabilizador pasivo externo del Sistema se encuentre agotada de acuerdo a lo especificado por el manual del fabricante;
 - III. El Sistema en vivienda se encuentre en condiciones de funcionamiento de acuerdo con lo establecido por el manual del fabricante;
 - IV. Entregar la siguiente información documental:
 - a) Original de la Solicitud de acceso al programa (**Anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Sí»**) debidamente llenada;
 - b) Copia simple de identificación oficial vigente o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»** o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO». La persona solicitante podrá nombrar a una persona acompañante debidamente identificada declarada en su solicitud de acceso al programa, quien, en caso de ausencia de la persona solicitante, podrá recibir el apoyo y firmar el acta de entrega recepción correspondiente;
 - c) Copia simple de comprobante de domicilio de la persona solicitante del ejercicio 2024 o el último expedido, o constancia de residencia, emitida por autoridad competente. En caso de que algún comprobante de domicilio presente duplicidad entre personas solicitantes, se deberá indicar en la constancia o en otro documento que habitan en un predio compartido.
- C) Para Kit de Filtros **Purificadores de agua**, la escuela propuesta requiere:
- I. Ser escuela beneficiaria de un Sistema en escuelas otorgado por la SMAOT en ejercicios fiscales anteriores;
 - II. Que la vida útil del filtro purificador de agua se encuentre agotada de acuerdo a lo especificado por el manual del fabricante;
 - III. El Sistema en escuela se encuentre en condiciones de funcionamiento de acuerdo con lo establecido por el manual del fabricante;
 - IV. Entregar la siguiente información documental:

- a) Copia simple de identificación oficial vigente de la persona titular de la escuela;
- b) Copia simple de comprobante de domicilio de la escuela propuesta del ejercicio 2024 o el último expedido; y
- c) Las demás que se establezcan en los convenios de coordinación que en su caso se celebren con las contrapartes

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las oficinas de la SMAOT ubicadas en: Aldana número 12, Colonia Pueblito de Rocha, C.P. 36040, Guanajuato, Guanajuato, México, o en los lugares conforme a lo establecido en el convenio que se celebre con las Contrapartes

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para que las personas solicitantes y escuelas propuestas sean beneficiarias de los apoyos del Programa se realizará lo siguiente:

I. Difusión. La SMAOT publicará en su página web las Reglas de Operación.

El Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, establecerá y aprobará la distribución de Apoyos por municipio y localidad con base en criterios de equidad, proporcionalidad y vulnerabilidad al cambio climático.

Para el caso de las personas solicitantes, la SMAOT notificará a las Contrapartes la distribución de Apoyos por municipio y localidad aprobados por el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, y celebrará un acuerdo o convenio de coordinación, colaboración o articulación con la Contraparte, con el objetivo de conjuntar esfuerzos para la correcta ejecución del Programa; los compromisos entre la SMAOT y la Contraparte en la ejecución del Programa, se determinarán a través del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación.

Para el caso de las escuelas, la distribución de apoyos se determinará según lo acordado con las Contrapartes en los convenios que para tal efecto se celebren.

La SMAOT realizará el proceso de compra de los Apoyos de conformidad con el presupuesto disponible, en cumplimiento con la normativa aplicable;

II. Recepción de Solicitudes. Para las personas solicitantes, se recibirán las solicitudes de apoyo en las oficinas de la SMAOT, o bien en los lugares conforme a lo establecido en el convenio respectivo que se celebre con las Contrapartes. Únicamente serán validadas aquellas solicitudes que sean entregadas en los términos del convenio de manera individual o a través de las Contrapartes a la SMAOT, y que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las contrapartes integrarán y registrarán las solicitudes en formato digital en la plataforma en línea conforme a lo establecido por la SMAOT, en el convenio de coordinación que al efecto se celebre, y remitirán a la SMAOT los expedientes de manera física.

Para las viviendas propuestas, las Contrapartes correspondientes remitirán a la SMAOT los expedientes en las condiciones que se establezcan en el convenio de coordinación que se suscriba para tal efecto.

Para las escuelas propuestas, las contrapartes correspondientes remitirán a la SMAOT los expedientes en formato físico y digital.

Únicamente serán validadas aquellas escuelas y/o viviendas que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y por lo determinado por el Comité.;

- III. **Selección de personas y escuelas beneficiarias.** La Dirección, las Contrapartes podrán realizar visitas de verificación a los inmuebles correspondientes; si al momento de realizar la visita de verificación, se identifica que la información proporcionada en la solicitud de Apoyo ó en los Formatos de Diagnóstico no es correcta, la solicitud será cancelada y se reasignará el apoyo según lo determine el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación; dejando a salvo la posibilidad de volver a presentar la solicitud.

La Dirección entregará la lista de personas solicitantes y escuelas propuestas al Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación para su revisión y en su caso aprobación;

- IV. **Producción y/o distribución de bienes o servicios.** El Comité revisará y en su caso aprobará la lista de distribución propuesta y la Dirección notificará el listado referido a las Contrapartes.

Las Contrapartes notificarán a las personas solicitantes que su solicitud de apoyo ha sido aprobada lo mismo que las escuelas que cumplieron con los criterios y requisitos, y a su vez informarán el periodo aproximado de suministro e instalación u otorgamiento de los apoyos. El periodo máximo de respuesta sobre si el Apoyo fue aprobado o negado, será de 60 días hábiles;

- V. **Entrega de apoyos.** La persona proveedora adjudicada, realizará el suministro e instalación del apoyo de acuerdo con la lista aprobada por el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, y realizará las capacitaciones sobre su correcto manejo y mantenimiento; la fecha máxima desde que se recibe la notificación de aprobación y se instala el Apoyo será al 31 de diciembre del 2024.

- VI. **Seguimiento a personas beneficiarias.** La persona proveedora adjudicada suscribirá el acta de entrega-recepción del apoyo en conjunto con la persona o escuela beneficiaria.

VII. **Comprobación o cumplimiento de resultados.** La Dirección realizará visitas de verificación de instalación y operación del apoyo.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
- II. Sólo para la modalidad de sistemas de captación de agua de lluvia con enfoque de potabilización, no haber recibido algún Apoyo del Programa en otros ejercicios fiscales;
- III. Ubicarse en zonas prioritarias que presenten alto grado de exposición, sensibilidad y baja capacidad adaptativa relativas a los efectos del cambio climático dentro del estado de Guanajuato;
- IV. El Apoyo se entregará de acuerdo con los resultados del análisis de vulnerabilidad aprobado por el Comité Técnico de Evaluación, y Dictaminación;
- V. El Apoyo se entregará de acuerdo con el orden de la lista de distribución aprobada y disponibilidad;
- VI. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita; y
- VII. Se pueden establecer criterios de prelación.

**CAPÍTULO IV
GASTO**

Programación presupuestal

Artículo 17. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0087 <<Aprovechamiento de Lluvia para la Adaptación Climática>>; mismo que es parte del componente 1. Ecotecnias, talleres, grupos de trabajo, eventos de sensibilización, e intervenciones de adaptación en ecosistemas, comunidades y reducción de riesgo de desastre de localidades vulnerables al cambio climático implementadas, del programa presupuestario E004 <<Adaptación al Cambio Climático>> alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos, 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles y 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

El monto del recurso estatal aprobado para el Programa es de \$ 2,450,000.00 (Dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SMAOT.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto:

- I. Acta de entrega recepción firmada por la persona o escuela beneficiaria;
- II. Evidencia fotográfica del antes y después de la implementación del apoyo;
- III. Listas de asistencia de la capacitación impartida a las personas beneficiarias por apoyo Filtro; y
- IV. Lista de asistencia de la capacitación impartida a las personas beneficiarias por apoyo SCALL.

CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas y escuelas beneficiarias

Artículo 19. Son derechos de las personas y escuelas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. En el caso de personas beneficiarias, contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;

- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- X. Recibir información clara y completa sobre los mecanismos para interponer quejas, inconformidades o cualquier otro medio de impugnación, así como presentar sugerencias; y
- XI. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Las escuelas propuestas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V, VI y VIII de este artículo.

Obligaciones de las personas y escuelas beneficiarias

Artículo 20. Son obligaciones de las personas y escuelas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto de este, absteniéndose de enajenarlo, rentarlo o prestarlo a terceras personas, y evitar modificar los componentes que conforman el apoyo recibido;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la SMAOT su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente;
- VIII. Abstenerse de realizar cualquier acto que atente en contra de los principios de la administración pública;
- IX. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a éste;

- X. Participar activamente en la operación del Programa, de conformidad con las disposiciones normativas;
- XI. Informar a la Dirección sobre cualquier acto que impidiese la correcta operación del Programa;
- XII. Aplicar el mantenimiento preventivo y correctivo al apoyo, conforme a lo establecido por el manual de uso y operación, durante el tiempo de vida útil del mismo;
- XIII. Notificar a la Dirección dentro de los diez días hábiles anteriores a que se presente un cambio de domicilio de la persona beneficiaria, a efecto de actualizar el padrón de personas beneficiarias;
- XIV. Conocer en su totalidad el contenido de las Reglas de Operación;
- XV. Otorgar a los responsables de la instalación del apoyo, todas las facilidades necesarias para su adecuada instalación;
- XVI. Atender la capacitación que sea brindada por los responsables de la ejecución del Programa;
- XVII. Responder las encuestas y entrevistas que se realicen por personal de la SMAOT o personas evaluadoras externos con relación al Programa;
- XVIII. Notificar a la Dirección y a la persona proveedora, en un plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la instalación, a fin de proceder a la revisión del apoyo, en caso de que presente un mal funcionamiento;
- XIX. Reportar a la SMAOT de inmediato en caso de robo del apoyo, así como presentar ante el Ministerio Público la denuncia correspondiente; y
- XX. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 21. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 20 por parte de las personas y escuelas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 20 se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
- III. Las personas servidoras públicas y las personas y escuelas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de

Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona o escuela que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona solicitante o escuela propuesta cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona solicitante o escuela propuesta, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona solicitante o escuela propuesta deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Aldana 12, colonia Pueblito de Rocha, Guanajuato, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 23. La SMAOT propiciará la participación de las personas y escuelas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 24. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 25. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SMAOT promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas solicitantes y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 26. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 27. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024 o en su caso, según lo disponga la SMAOT.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 28. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 30. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 31. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 32. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, la instancia ejecutora deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN

Naturaleza del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación

Artículo 33. El Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación es el órgano colegiado, conformado para revisar, evaluar y, en su caso, aprobar los apoyos a las personas y escuelas beneficiarias con recursos asignados al Programa.

Integración

Artículo 34. El Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación estará integrado por:

- I. La Presidencia, que estará a cargo de la persona titular de la SMAOT;
- II. La Secretaría Técnica, que será la persona titular de la Dirección;
- III. Vocales que serán:
 - a) La persona responsable técnica del Programa de la SMAOT;
 - b) La persona representante de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

- c) La persona representante de la Comisión Estatal del Agua;
- d) La persona representante de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas;
- e) La persona representante de la Secretaría de Salud; y
- f) La persona representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.

Los cargos desempeñados en el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación serán honoríficos.

Las personas integrantes del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación tendrán derecho a voz y voto, con excepción de quien sea representante de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, de la Secretaría de Salud y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, quienes tendrán sólo derecho a voz.

Las personas integrantes propietarias del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación designarán una persona suplente mediante comunicado por escrito enviado a la Presidencia del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación. En caso contrario, no podrá intervenir en las sesiones las personas no designadas a través de la mencionada vía. Quien sea suplente actuará en las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación con las mismas facultades y obligaciones de la persona integrante propietario.

En las ausencias de la persona titular de la SMAOT en las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, quien sea titular de la Dirección fungirá en la Presidencia, y la persona responsable técnica del Programa de la SMAOT hará las veces de la Secretaría Técnica.

Atribuciones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación

Artículo 35. El Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación tiene las siguientes atribuciones:

- I. Conocer las modificaciones que realice la SMAOT a las Reglas de Operación;
- II. Evaluar y aprobar la metodología del Análisis de Vulnerabilidad y sus resultados para la selección de personas solicitante y escuelas propuestas;
- III. Establecer y aprobar la celebración de acuerdos o convenios de coordinación con las contrapartes para la integración de expedientes de personas solicitantes y escuelas propuestas;
- IV. Aprobar la calendarización respecto de la ejecución del Programa;
- V. Conocer los plazos y condiciones del Programa;

- VI. Conocer los términos de referencia que determine la SMAOT para que, se lleve a cabo la adquisición de apoyos en apego a la normativa aplicable;
- VII. Aprobar la reasignación de los apoyos que sean cancelados durante el proceso de suministro e instalación;
- VIII. Aprobar el orden del día de las sesiones;
- IX. Tomar los acuerdos que permitan cumplir en tiempo y forma con el objeto del Programa;
- X. Dar seguimiento a los acuerdos aprobados en las sesiones; y
- XI. Las demás establecidas en las presentes Reglas de Operación y las disposiciones normativas aplicables.

Atribuciones de la Presidencia

Artículo 36. Son atribuciones de la Presidencia:

- I. Instruir a la Secretaría Técnica a fin de emitir las convocatorias a las sesiones;
- II. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- III. Vigilar que en las sesiones se traten únicamente asuntos de competencia del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, y los acuerdos tomados en las mismas queden asentados en el acta correspondiente;
- IV. Aprobar la participación de personas invitadas especiales o especialistas en el tema a las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- V. Suscribir las actas de las sesiones en las que participe; y
- VI. Las demás que determinen las disposiciones normativas aplicables.

Atribuciones de la Secretaría Técnica

Artículo 37. Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

- I. Emitir las convocatorias a las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, previo acuerdo con la Presidencia;
- II. Formular los proyectos del orden del día de las sesiones y someterlo a aprobación de la Presidencia;
- III. Organizar las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- IV. Presentar al Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación las solicitudes de apoyo recibidas y su respectiva documentación;

- V. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en sesión por el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- VI. Integrar la carpeta de cada sesión y proporcionarla a quien sea integrante del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- VII. Verificar en cada sesión del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación el quórum requerido para su celebración;
- VIII. Elaborar el acta de cada sesión del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, así como recabar la firma de quienes asistan;
- IX. Registrar los acuerdos tomados en las sesiones por el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación e integrar el informe de su avance y cumplimiento;
- X. Resguardar las actas de sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, así como demás documentación relativa a las mismas; y
- XI. Las que determine la Presidencia del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, y demás normativa aplicable.

Atribuciones de las personas vocales

Artículo 38. Son atribuciones de las personas vocales:

- I. Asistir y participar en las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- II. Realizar las sugerencias que consideren convenientes para fortalecer el funcionamiento del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- III. Opinar sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, que permita tomar los acuerdos;
- IV. Proporcionar a la Secretaría Técnica con un mínimo de tres días hábiles previos a la sesión de Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, la información y documentación necesaria sobre los asuntos que proponga sean abordados en ésta, a efecto de que se integren al orden del día;
- V. Solicitar a la Presidencia, a través de la Secretaría Técnica, la celebración de sesiones extraordinarias, acompañando a su solicitud la justificación de los asuntos a tratar;
- VI. Realizar las acciones que le sean encomendadas por el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, en razón de los acuerdos tomados por éste;
- VII. Someter a consideración de la Presidencia del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, a través del Secretaría Técnica, la asistencia a las sesiones con carácter de invitados a quienes sean servidores públicos del área a su cargo, cuya participación sea necesaria en virtud de los asuntos a tratar;

- VIII. Vigilar el cumplimiento oportuno de los acuerdos tomados en sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- IX. Cumplir oportuna y eficazmente con las tareas que el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación en virtud de los acuerdos les encomiende; y
- X. Las que determine la Presidencia y demás normativa aplicable.

Sesiones

Artículo 39. El Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación sesionará de manera ordinaria tres veces al año, previa convocatoria que emita la Secretaría Técnica, y de manera extraordinaria cuando la Presidencia lo considere necesario.

Convocatoria

Artículo 40. La convocatoria a las sesiones ordinarias se hará llegar por la Secretaría Técnica a quienes integren el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación cuando menos tres días hábiles previos a su celebración. Tratándose de sesiones extraordinarias con cuando menos un día previo a su celebración.

Orden del día

Artículo 41. El orden del día contendrá lo siguiente:

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Seguimiento de los acuerdos establecidos en las sesiones anteriores;
- IV. Asuntos que se presenten para su análisis, opinión y resolución del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- V. Asuntos generales; y
- VI. Lectura y aprobación de acuerdos.

Quórum

Artículo 42. Al inicio de cada sesión deberá verificarse el quórum. Para que las sesiones sean válidas se deberá contar con la asistencia de la Presidencia, de la Secretaría Técnica, y de la mayoría de quienes lo integran con derecho a voto.

Votación

Artículo 43. Los acuerdos en las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación se tomarán por mayoría de votos de las personas integrantes, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

Invitados

Artículo 44. Cuando los asuntos a tratar en las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación lo ameriten, podrá invitarse a participar a personas representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública

Estatal o a especialistas, vinculadas con el tema, que debido a su actividad y conocimientos estén vinculados con los asuntos a exponer, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 45. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://smaot.guanajuato.gob.mx/>

Datos Personales

Artículo 46. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://smaot.guanajuato.gob.mx/sitio/avisos-de-privacidad>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 47. La unidad administrativa responsable de la SMAOT que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 48. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 49. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa E004.C02 QC0087 Aprovechamiento de Lluvia para la Adaptación Climática, para el Ejercicio Fiscal de 2024, ante el Órgano Interno de Control de la SMAOT personalmente o por escrito, a través de su representante legal o apoderado, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlos, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, ante la C.P. Ma. Gisela Loredo, titular del Órgano Interno de Control de la SMAOT ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, Vialidad 1 sin número, Colonia Centro, Guanajuato, Guanajuato, teléfono 7352600 extensión 5705 y en el correo electrónico: mloredo@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SMAOT deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 50. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://smaot.guanajuato.gob.mx/>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 51. Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS*Vigencia*

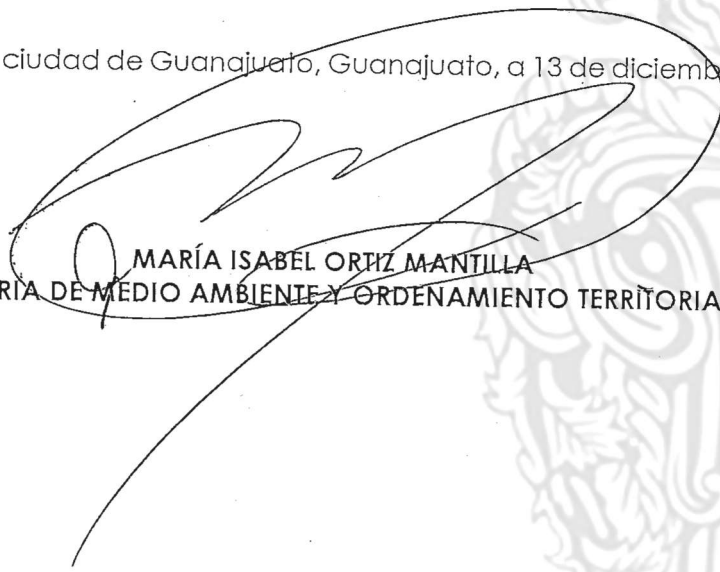
Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación QC0087 Aprovechamiento de Lluvia para la Adaptación Climática, para el ejercicio fiscal de 2023».

Derogación de disposiciones
Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SMAOT que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 13 de diciembre de 2023.



MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Anexo 1

Matriz de Indicadores de Resultado de la metodología de Marco Lógico para el Programa Presupuestal E004 – Adaptación al Cambio Climático - Ejercicio Fiscal 2024)

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Población con mayor escasez hídrica que reduce su vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático en Estado de Guanajuato	Tasa de variación de personas con mayor escasez hídrica beneficiadas con medidas de adaptación al cambio climático	Padrones de Beneficiarios, listas de asistencia, e informes	Se cuenta con la cooperación de entidades del gobierno municipal y estatal, así como sector social y privado. La población coopera con las entidades; participa en las medidas y las adopta.
Propósito	Las viviendas con vulnerabilidad hídrica captan agua de lluvia para consumo humano.	Porcentaje de sistemas de captación de agua de lluvia en uso y funcionando correctamente	Reportes de verificación de instalación, actas de entrega recepción, reportes fotográficos, padrón de beneficiarios	-Las personas utilizan y mantienen la ecotecnia de manera óptima. -Las condiciones hidrometeorológicas permiten el uso de la ecotecnia.
Componente	C1 Sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas del Estado, con vulnerabilidad por escasez hídrica implementados.	Capacidad instalada en medida de volumen	Reportes e informes	Se cuenta con la colaboración de las contrapartes y con información del INEGI/CONVAL así como de la Comisión, Estatal del Agua de Guanajuato y de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.
	C3. Filtro potabilizador pasivo externo otorgado	Número de filtros otorgados	Padrones de Beneficiarios, listas de asistencia, e informes	Se cuenta con el padrón de beneficiarios del ejercicio fiscal objetivo del Programa.
Actividades	C1-A1 Integración de expedientes de las personas solicitantes de un Sistema y validación por el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación	Número de personas solicitantes	Padrones de solicitantes, listas de asistencia, e informes	Se cumple con lo establecido en las Reglas de Operación para recibir el Sistema.
	C1 – A2 Realizar proceso de compra para la adquisición de sistemas de captación de agua de lluvia en vivienda	Número de sistemas de captación de agua de lluvia en vivienda adquiridos	Estudio de Mercado, Documentos de la licitación, Fallo, Contrato y Pedido.	Se cuenta con la suficiencia presupuestal para adquirir los sistemas y es posible completar el proceso de compra.
	C1 – A3. Suministro e instalación del apoyo y capacitación de las personas beneficiarias para el uso, mantenimiento y proceso de	Número de sistemas de captación de agua de lluvia en vivienda instalados	Reportes de instalación.	Se cuenta con los recursos para realizar las visitas a las viviendas para realizar los reportes. Se cuenta con la colaboración de las contrapartes. Se cuenta con la participación de las

	socialización y adopción del apoyo			personas beneficiarios y beneficiadas.
		Número de personas beneficiadas capacitadas	Lista de asistencia y reportes fotográficos y escritos de las sesiones de capacitación	
	C1 – A4 Verificación de la instalación de sistemas de captación de agua de lluvia en vivienda.	Número de sistemas de captación de agua de lluvia en vivienda verificados	Reportes de verificación de instalación de sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas	Se cuenta con los recursos para realizar las visitas a las viviendas para realizar los reportes. Se cuenta con la colaboración de las contrapartes. Se cuenta con el apoyo de los beneficiarios para las visitas a sus viviendas.
	C2 – A1 Integración de expedientes de las escuelas solicitantes de un Sistema y validación por el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación	Número de escuelas solicitantes	Padrones de solicitantes, listas de asistencia, e informes	Se cumple con lo establecido en las Reglas de Operación para recibir el Sistema.
	C2 – A3. Suministro e instalación del apoyo y capacitación de escuelas beneficiarias para el uso, mantenimiento y proceso de socialización y adopción del apoyo	Número de sistemas de captación de agua de lluvia en escuelas instalados	Reportes de instalación.	Se cuenta con los recursos para realizar las visitas a las escuelas para realizar los reportes. Se cuenta con la colaboración de las contrapartes. Se cuenta con la participación de las escuelas beneficiarias y beneficiadas.
	C3-A1 Integración de expedientes de las personas solicitantes de un filtro y validación por el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación	Número de personas solicitantes	Padrones de solicitantes, listas de asistencia, e informes	Se cumple con lo establecido en las Reglas de Operación para recibir el Filtro.
	C3 – A2 Realizar proceso de compra para la adquisición de filtros potabilizadores pasivos externos	Número filtros adquiridos	Estudio de Mercado, Documentos de la licitación, Fallo, Contrato y Pedido.	Se cuenta con la suficiencia presupuestal para adquirir los sistemas y es posible completar el proceso de compra.
	C3 – A3. Suministro y capacitación de las personas beneficiarias para el uso, mantenimiento y proceso de socialización y adopción del apoyo.	Número filtros otorgados	Reportes de suministro y evidencia fotográfica.	Se cuenta con los recursos para realizar las visitas a las viviendas para realizar los reportes. Se cuenta con la colaboración de las contrapartes. Se cuenta con la participación de las personas beneficiarios y beneficiadas.

Anexo 3 – Formato de Diagnóstico de vivienda

Subsecretaría de Gestión Ambiental Cambio Climático y Sustentabilidad Energética
 Dirección General de Cambio Climático y Sustentabilidad Energética
 Jefatura de Adaptación PROGRAMA Q0087 APROVECHAMIENTO DE LLUVIA PARA LA ADAPTACIÓN CLIMÁTICA - EJERCICIO FISCAL 2024
 Modalidad: Sistema de Captación de Agua de Lluvia con enfoque de potabilización
 Tipo: Vivienda

Instrucciones de llenado:
 - Llenar todos los espacios, firmar ambos campos, y firmar al calce por la persona encuestadora y la encuestada.
 - Seguir las instrucciones específicas para cada sección, indicadas entre paréntesis.
 - Las coordenadas deben estar en grillos decimales. Ejemplo: 21.0185499 -101.2742056

Formato de Diagnóstico de la Persona Solicitante

Nombre de encuestador/a		Dependencia	
Fecha		Cargo	
Nombre de la solicitante		Folio	
Municipio		Coordenadas vivienda	
¿Cuántas personas habitan en su vivienda?	Mayores de 60 años	De 18 a 60 años	Menores de 18
¿Cuenta con animales en su vivienda/predio	SÍ / NO	Cuáles y Cuántos (detallar si es para trabajo y/o consumo)	
N	Nombre completo	CURP	Parentesco con solicitante
1			
2			

REQUISITOS	SI	NO	SUPUESTOS
1 ¿Cuenta con suministro de agua por red pública?	N/A		En caso afirmativo, la vivienda no es elegible
2 ¿Hay árboles alrededor de la vivienda que excedan la altura del techo y puedan desprender material sobre			En caso afirmativo, se recomienda podar sólo las ramas los árboles en
3 ¿Los techos o paredes en la vivienda presentan flexión, tracciones, están en riesgo de caerse, o no son los	N/A		En caso afirmativo, la vivienda no es elegible
4 ¿La pared donde se instalarían los tubos y los tanques puede soportarlos y está libre de elementos que			En caso negativo, es necesario reordenar y limpiar o buscar otra
5 ¿El muro más bajo de la vivienda tiene una altura mínima de 2m?		N/A	En caso negativo, la vivienda no es elegible
6 ¿La estructura de las paredes dificulta fijar soportería de la canalización y componentes del sistema de			En caso afirmativo, es necesario hacer las modificaciones necesarias para ello, o la vivienda
7 ¿El techo de la vivienda está construido con materiales que afecten la calidad del agua captada? (E).	N/A		En caso afirmativo, la vivienda no es elegible
8 ¿El techo de la vivienda está construido con materiales impermeables?		N/A	En caso negativo, la vivienda no es elegible
9 ¿El techo está sucio, contaminado, o es usado como bodega?			En caso afirmativo, es necesario limpiar y mantener limpio o la
10 ¿El techo es utilizado para crianza de animales?			En caso afirmativo, es necesario reubicar a los animales, limpiar y
11 ¿El techo cuenta con una inclinación de al menos 2%?		N/A	En caso negativo, la vivienda no es elegible
12 Si es lisa plana ¿cuenta con pretil, mureta, o hilada de ladrillo que permita encausar el agua?			En caso negativo, es necesario hacer las modificaciones necesarias para adecuar
13 ¿La estructura del techo dificulta la fijación de elementos del sistema de manera firme?			En caso afirmativo, es necesario hacer las modificaciones necesarias
14 ¿La vivienda tiene una superficie disponible de al menos 6.25m2 (2.5m x 2.5m) en el exterior?		N/A	En caso negativo, la vivienda no es elegible
15 ¿Las características físicas de la superficie disponible permiten la construcción de una base?			En caso negativo, es necesario hacer las modificaciones necesarias
16 ¿La colocación de la cisterna elimina o dificulta accesos o salidas?			En caso afirmativo, es necesario hacer las modificaciones necesarias
17 ¿La ubicación está a una altura que permita el correo flujo y vertido del agua al interior de la cisterna?			En caso negativo, es necesario hacer las modificaciones necesarias para ello, o la vivienda

¿De dónde obtiene el agua?	Pipa Municipal	Pipa de paga	Rio / arroyo	Lago/laguna	Lluvia	Manantial	Nor/a/Pozo	Otro
¿Cómo la almacenan?	Tinaco/Cisterna	Ajíjbe	Tambos/Barriles	Piletas	Cubetas	Otro		
¿Para qué la usa?	Beber y cocinar	Higiene	Riego doméstico	Cria animales	Agricultura	Lavar	Recreación	Otro
¿Cuánto tiempo necesita al día para conseguirla?	La manda pedir	menos 30 min	30 min a 1 hora	1 a 2 horas	2 a 3 h	3 o 4h	4 a 5	5 horas o más
¿Cada cuánto necesita conseguir	Diario	2 días	3 días	4 días	5 días	6 días	7	más de 7
¿Qué distancia recorre para conseguirla?	Recibe en domicilio	menos 100m	100 - 250m	250 - 500m	500 - 1km	1 - 1.5km	1.5 - 2km	más de 2km
¿Cuál es el medio de transporte?	Recibe en domicilio	A pie	Animal de carga	Carretilla	Vehículo	Transporte público		Otro
¿Cómo tratan el agua para beberla?	Se compra Garrafón	Se Hierve	Yodo	Cloro	Filtro	Se compra embotellada		Otro
¿Cuánto dinero gasta en agua a la semana aprox?								

VERIFICÓ

RESPONDIÓ

Nombre y firma de la persona encuestadora (Sellar con sello de dependencia)

Nombre y firma de la persona solicitante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»